



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 629-2013-ANA-ALA MANTARO

Huancayo, 04 OCT 2013

VISTO:

La Solicitud con registro ALA MANTARO N° 880-2013 de fecha 10.04.2013, presentado por don **Mario De La Cruz Soto**, peticionando delimitación de faja marginal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece: que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, según escrito del visto el administrado, propietario del predio denominado "Ajurucre", peticiona delimitación: 1) de la faja marginal del río Mantaro; 2) del canal de riego principal "Ajurucre", ubicado en el sector Ajurucre, distrito Huaripampa, provincia Jauja, departamento y región Junín, con fines de saneamiento físico legal;

Que, atendiendo la petición del recurrente, personal de la Administración Local de Agua Mantaro, luego de una inspección ocular in situ ha emitido el Informe Técnico N° 051-2013-ANA-ALA MANTARO/LOS de fecha 21.08.2013, concluyendo que el predio del recurrente colinda con el 1) río Mantaro, determinándose en 40.00 m de ancho margen derecha y 2) Canal de riego principal, determinándose en 5.00 m de ancho margen izquierda, elaborándose para tal efecto el Plano A-01 a escala 1/1 000 georeferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS - 84), de acuerdo con el siguiente detalle;

CUADRO TECNICO
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO MANTARO
MARGEN DERECHA
AJURUCRE – HUARIPAMPA – JAUJA - JUNIN

VERTICE	LADO	LONGITUD (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
H-01	H-01-H-02	9.69	446604.0687	8695105.6679
H-02	H-02-H-03	36.91	446608.4348	8695114.3171
H-03	H-03-H-04	16.67	446625.0565	8695147.2708
H-04	H-04-H-05	11.93	446633.0679	8695161.8867
H-05	H-05-H-06	8.27	446640.6635	8695171.0845
H-06	H-06-H-07	6.55	446646.2130	8695177.2119
H-07	-----	--	446652.0291	8695180.2216
PERIMETRO =		90.02	ml	



CUADRO TECNICO DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL CANAL PRINCIPAL AJURUCRE - MARGEN IZQUIERDA AJURUCRE – HUARIPAMPA – JAUJA - JUNIN				
VERTICE	LADO	LONGITUD (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
H-01	H-01-H-A	24.77	446604.0687	8695105.6679
H-A	H-A-H-B	19.83	446626.6011	8695115.9636
H-B	----	--,--	446645.7522	8695121.1218
PERIMETRO =		44.60	ml	

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el plano A-01 delimitándose la faja marginal del río Mantaro margen derecha y canal de riego Ajurucre margen izquierda, ubicado en el sector Ajurucre, distrito Huaripampa, provincia Jauja, departamento y región Junín, conforme a los parámetros técnicos descritos en el considerando precedente que forma parte de la presente Resolución Administrativa;

En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Aguas, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG. Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y encontrándose al amparo de la Resolución Jefatural N° 00015-2009-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plano A- 01, de delimitación de la faja marginal: 1) del río "Mantaro" **margen derecha** en una longitud de 90.02 ml siendo el punto de inicio en el hito – 01 – entre las coordenadas 446 604.0687 m-E y 8 695 105.6679 m-N, continuando la numeración hasta el hito - 07 – en coordenadas 446 652.0291 m-E y 8 695 180.2216 m-N, 2) **canal principal "Ajurucre" margen izquierda** en una longitud de 44.60 ml siendo el punto de inicio en el hito – 01 – entre las coordenadas 446 604.0687 m-E y 8 695 105.6679 m-N, continuando la numeración hasta el hito - B – en coordenadas 446 645.7522 m-E y 8 695 121.1218 m-N, ubicado en el sector Ajurucre, distrito Huaripampa, provincia Jauja, departamento y región Junín, todo ellos en coordenadas UTM (Datum WGS - 84) georeferenciado en hitos, tal como se detalla en el plano perimétrico que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

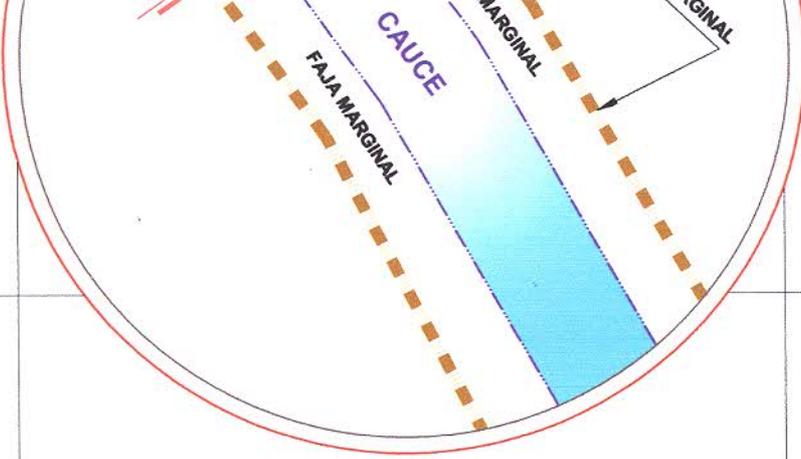
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Faja Marginal delimitada en concordancia con los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente Resolución es intangible, prohibiéndose su uso con fines agrícolas y asentamiento humano, debiendo el recurrente proceder a la señalización mediante hitos y determinar su ubicación de acuerdo al plano que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Huancayo, Oficina de Titulación y Catastro Rural - Junín y a don **Mario De La Cruz Soto**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. **GIOVANNI LENOKS VARGAS COCA**
Administrador Local de Agua Mantaro



N=1

N=2

N=8

COORDENADAS DEL CENTRO TECNICO DE LA FAJA MARGINAL DEL CANAL AJURUCRE - MARGEN IZQUIERDA HUARIPAMPA - JAUJA - JUNIN

COORDENADA (m.l)	ESTE	NORTE
24.77	446604.0687	8695105.6679
19.83	446626.6011	8695115.9636
4.60 m.l	446645.7522	8695121.1218

	PERU	Ministerio de Agricultura	Autoridad Nacional del Agua	Administracion Local de Agua Mantaro
<p>Plano: DELIMITACION DEL AREA MARGINAL DEL RIO MANTARO - MARGEN DERECHA Y DEL CANAL DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA AJURUCRE - HUARIPAMPA - JAUJA - JUNIN</p>				
UBICACION				
Departamento : Junin		Provincia : Jauja		
Distrito : Huaripampa		Sector : Ajurucre		
AREA TECNICA		R.A. N° 629 2013-ANA-LOS MANTARO		
Escala: 1 / 1 000 (A2)		Fecha: 04 - Octubre - 2013		
Hemisferio: Sur		Zona : 18		
Datum : WGS 84 World Geodetic System 1984		Sistema: de Proyec. UTM		
Dibujo CAD: T/C Luis Ore Salazar	Dwg. D/LOS - P.F.M. - 2013		A-01	
Revisado: Ing. Luis Malaga Cueva	Lámina			
Aprobado: Ing. Giovanni L. Vargas Coca				
Referencia: Registro Ala-M: 880 - 2013				
Solicitante: Mario de la Cruz Soto				